



V

ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de agosto de 2021 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Jilguero", en el término municipal de Ahigal. (2021081080)

El Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Política Forestal, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Jilguero", junto con la "Sociedad de Pescadores Laguna del Valle" de Ahigal. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Jilguero" en el Término Municipal de Ahigal, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del en el Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 Cáceres

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "Laguna del Valle" con las respectivas coordenadas UTM-ETRS 89 de sus muros en huso 29: Laguna del Valle X: 739.840 m Y: 4.453.920 m.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): del primer día hábil de junio al último día hábil de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: ocho (8) tencas de quince (15) centímetros.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, permitiéndose solo los anzuelos sencillos. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
- Número de permisos diarios: En la Laguna del Valle veinte (20) permisos, distribuidos con el 75% para la Sociedad Consorciada y el 25% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3^a categoría.
 - Otros pescadores: 2^a categoría.

**DOE**

NÚMERO 153

Martes, 10 de agosto de 2021

40757

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de agosto de 2021. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.